REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0061-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.";*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante los Decretos Ejecutivos No. 291 del 05 de junio de 2024 y No. 480 del 26 de agosto de 2026, publicados en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024 y Registro Oficial - Sexto Suplemento No. 360 de 2 de septiembre de 2026, respectivamente; se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868, respecto al objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso y la integración de su Directorio.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (…)"*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *"Ejecutar las demás que le asigne la ley."*

Que, a través de la Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0061-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

Financiera Nacional B.P. designa a la Mgs. Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-02410 de 06 de octubre de 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Mgs. Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en base al Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0266-M, de 14 de agosto de 2026, la Gerencia General dispuso: *"(…) 1. Que la Subgerencia de Asesoría Legal atienda la elaboración y sustentación jurídica de las resoluciones administrativas de carácter general. 2. Que la Secretaría General administre la gestión documental de los instrumentos previamente referidos."*

Que, mediante Memorando No. CFN-B.P.-GG-2026-0267-M, de 14 de agosto de 2026, la Gerencia General dispuso, con el propósito de garantizar la eficiencia, celeridad y alineación estratégica en la gestión de la Corporación Financiera Nacional B.P., realizar un proceso integral de evaluación y validación de las delegaciones administrativas actualmente vigentes, con lo cual cada área y sus dependencias remitió el detalle consolidado de las delegaciones conferidas antes de la actual administración dentro de sus ámbitos de competencia.

Que, por Resolución No. GATH-2026-AP-1153 de 25 de septiembre de 2026, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

En ejercicio de las funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al Gerente de Patrocinio, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en lo siguiente:

1.- Ejercer la representación judicial y extrajudicial a nombre de la Corporación Financiera Nacional B.P., en todos los procesos en materia constitucional, civil, penal, laboral, contencioso administrativo, contravenciones de cualquier naturaleza, mediación y arbitraje, con la autorización de suscribir las actas de acuerdo parcial, total o de imposibilidad de acuerdo; y de manera general en toda clase de causas, juicios o procesos y acciones legales que involucre a la Corporación Financiera Nacional B.P., como actor, demandado o en cualquier otra calidad, de acuerdo al ordenamiento jurídico, interviniendo de principio a fin en todas las instancias y etapas procesales, presentando todo tipo de recursos, acciones y actuando en todas las audiencias, diligencias legales previstas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), Código Orgánico Integral Penal (COIP), Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; así como también, actúe en todos los procesos que se encuentren en trámite anterior a la vigencia del COGEP.

2.- Conferir, mediante oficio, de una o un abogado servidor institucional, o de una o un abogado externo contratado o designado por la Corporación Financiera Nacional B.P. para la defensa de los intereses institucionales, la procuración judicial de la Corporación Financiera Nacional B.P., conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, a nivel nacional. Con autorización expresa para transigir en los actos en que la ley y la materia lo permitan, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. Tal designación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0061-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

surtirá efecto hasta la terminación de la causa o actuación respectiva, salvo que sea sustituida por otro profesional del derecho, sea este servidor institucional o abogado externo, conforme corresponda.

3.- Recibir y suscribir oficios de requerimientos de información o de respuesta a los mismos que provengan de autoridades, Jueces, Secretarios y otros funcionarios o servidores de la Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Función Judicial y Corte Constitucional del Ecuador.

4.- Autorice el gasto de servicios notariales concernientes a los diferentes instrumentos y actos autorizados por la Ley Notarial y otros cuerpos legales pertinentes, entre los cuales se encuentran los de elaboración de Poderes de Procuración Judicial; certificaciones de documentos; Reconocimiento de firmas; Declaraciones Juramentadas, Actas de Juntas de Remate y todo documento derivado de las sesiones de la Junta de Subastas de la entidad; así también todo documento a ser habilitado como prueba dentro de las acciones legales y /o administrativas interpuestas contra la Corporación Financiera Nacional B.P., o que ésta plantee contra personas naturales y/o jurídicas a fin de ejercer una oportuna defensa de la Institución y precautelar sus intereses.

5.- Autorice el gasto de servicios judiciales que se practiquen dentro de los procesos judiciales y / o administrativos interpuestos por o en contra de la Corporación Financiera Nacional B.P., a fin de ejercer una oportuna defensa de la Institución y precautelar sus intereses.

6.- Autorizar viáticos, y comisiones de servicios (movilizaciones) dentro del país, cuando los servidores que dependan directamente de la Gerencia a su cargo, contempladas en la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P., se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de la CFN B.P.; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a servidores que dependan directamente de las Gerencias contempladas en la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P., durante los días feriados o de descanso obligatorio. Asimismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales.

7.- Aprobar el pago de horas extras de los servidores públicos y trabajadores de la Gerencia a su cargo, cumpliendo con la normativa vigente y procedimientos aprobados por la Corporación Financiera Nacional B.P.

8.- Autorizar el gasto de los bienes y servicios que se reciban a entera satisfacción de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la unidad a su cargo, que se encuentren debidamente aprobadas en el Plan Operativo Anual.

Disposiciones Generales:

Primera: De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revocan las resoluciones Nros. CFN-B.P.-GG-2025-0053-R del 20 de abril de 2025 y CFN-B.P.-GG-2026-0031-R del 29 de mayo de 2026.

Segunda: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario designado.

Disposiciones Finales:

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0061-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:
- cfn-b.p.-gg-2025-0053-r.pdf
- cfn-b.p.-gg-2026-0031-r_-_delegaciÓn_a_gerente_de_patrocinio.pdf

Copia:

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Gerente/a Jurídico

Señor Abogado
Andres Alberto Andrade Fornell
Subgerente/a de Asesoría Legal

Señor Magíster
Juan Carlos Maldonado Rivera
Asesor 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita
Domenica Selene Puya Estrada
Asistente Ejecutivo de Despacho

Señor Magíster
Jose Carlo Freire Briones
Gerente de Patrocinio

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel.
Subgerente/a General Jurídico, Encargada

dp/aa/lj/vc/jv

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARICELA EDITH BENITES LOOR